GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO -DRMI- DEL RÍO MINERO Y SUS ZONAS ALEDAÑAS Y DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE LAS QUINCHAS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Gestión Ambiental & HSEQ S.A.S.

Contrato de Interventoría No. 01174-2025

Al Contrato de Consultoría No. 01166-2025

Informe de Interventoría N° 6

Periodo

15 de marzo al 14 de abril de 2026

Versión 0

Abril 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del contrato de interventoría No. 01174-2025, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de consultoría No. 01166-2025 – "Formulación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado -DRMI- del Río Minero y sus Zonas Aledañas y del Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander"–, GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S. presenta el presente Informe de Interventoría N° 6, correspondiente al sexto periodo de ejecución del contrato, comprendido entre el 15 de marzo y el 14 de abril de 2026.

El presente informe se elabora con base en la revisión y verificación del Informe Mensual N° 6, versión 0, radicado por el Consorcio DRMI Río Minero 2025 el 14 de abril de 2026, documento en el cual el propio consultor reconoce una diferencia negativa de -5,88 puntos porcentuales entre el avance físico ejecutado y el programado bajo el PDT versión 2.

2. OBJETIVO DEL INFORME

Presentar los resultados de la verificación técnica, administrativa y financiera efectuada por la interventoría al Informe Mensual N° 6 del consultor, con el fin de:

- Analizar la naturaleza y el origen del rezago físico y financiero reportado por el propio consultor en este periodo.
- Verificar la existencia y suficiencia de un plan de acción correctivo frente a dicho rezago.
- Verificar el estado de los productos de la fase de formulación y de las observaciones formuladas por la interventoría.
- Dar seguimiento a las observaciones pendientes de los Informes de Interventoría N° 1 a N° 5, con énfasis en el requerimiento de cambio de profesional formulado por la CAS.
- Emitir el concepto de interventoría correspondiente, para conocimiento y trámite de la Supervisión de la CAS.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA VERIFICACIÓN

La verificación se desarrolló mediante revisión documental integral del Informe Mensual N° 6 y sus anexos (Plan de Monitoreo de Calidad del Agua y sus versiones, cronograma de seguimiento semanal, y demás soportes remitidos), el contraste detallado de los porcentajes de actividad programada y ejecutada por componente y por área protegida, la revisión de la trazabilidad de la correspondencia oficial cursada durante el periodo –incluyendo las observaciones ya formuladas por la propia interventoría–, y la verificación de la existencia de medidas correctivas frente al rezago identificado.

4. RESUMEN EJECUTIVO DE LA INTERVENTORÍA

Durante el sexto periodo de ejecución, la interventoría verificó que, si bien el consultor avanzó de manera sustantiva en la consolidación técnica del componente diagnóstico –estructuración del Plan de Monitoreo de Calidad del Agua, síntesis diagnóstica –línea base– y definición de las situaciones de manejo a partir de los principales conflictos, presiones y dinámicas territoriales–, el propio Informe Mensual N° 6 reconoce un avance físico global del 30,92% frente al 36,80% programado bajo el PDT versión 2, es decir, una diferencia negativa de -5,88 puntos porcentuales. El avance financiero también presenta un rezago material: $756.991.006 ejecutado frente a $901.190.963 programado, una diferencia de aproximadamente -$144.199.957.

La interventoría identificó que este rezago se concentra casi en su totalidad en la fase de formulación del DRMI Río Minero (10,66% ejecutado frente a 16,53% programado, -5,87 puntos), mientras que la fase de formulación del PNR Serranía de las Quinchas se mantiene prácticamente en línea con lo programado (3,45% frente a 3,46%). Este patrón es equivalente, en magnitud y ubicación, al rezago identificado en el Informe de Interventoría N° 3, el cual fue superado en su momento mediante un Plan de Acción y Mitigación formal. A diferencia de aquel periodo, el Informe Mensual N° 6 no presenta un plan de acción correctivo frente al rezago actual, lo cual se traslada como observación prioritaria en el numeral 9.

Por cuarto periodo consecutivo, el informe del consultor no contiene pronunciamiento alguno sobre el estado del requerimiento de cambio de profesional formulado por la CAS mediante oficio SPL.1499.2025 del 10 de diciembre de 2025.

5. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

Contrato de consultoría	No. 01166-2025 (Proceso SECOP II CM2-015-2025)
Contratista	Consorcio DRMI Río Minero 2025 – RL Javier Vergara Estupiñán
Valor del contrato de consultoría	$2.448.612.900 (incluido IVA)
Plazo de ejecución	Doce (12) meses – 15/10/2025 al 14/10/2026
Contrato de interventoría	No. 01174-2025
Interventor	Gestión Ambiental & HSEQ S.A.S. – RL Diana Carolina Ramos M.
Supervisor CAS	Edna Rocío Castellanos Martínez – Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial
Periodo del presente informe	15 de marzo al 14 de abril de 2026 (mes 6 de 12 – punto medio del contrato)

6. VERIFICACIÓN TÉCNICA

6.1 Plan de Monitoreo de Calidad del Agua

Se verificó la estructuración y radicación del Plan de Monitoreo de Calidad del Agua (oficio CDM-173-2026, 31/03/2026) y su versión 2 con anexos (CDM-174-2026, 09/04/2026), sobre el cual la interventoría emitió concepto mediante oficio OF-MG-33-26 del 13 de abril de 2026, relativo al ajuste de los puntos de monitoreo para el DRMI Río Minero y el PNR Serranía de las Quinchas. La interventoría considera que este es un avance técnico relevante para el componente diagnóstico, cuyo cierre formal debe verificarse en el próximo informe.

6.2 Cierre de observaciones a la cartografía de límites ajustados

Se verificó que la interventoría formuló observaciones formales a la entrega de cartografía base y límites ajustados (oficio OF-MG-32-26 del 30/03/2026, sobre el producto remitido mediante oficio CDM-012-2026). Este hallazgo precisa lo señalado en el Informe de Interventoría N° 5, en el sentido de que la entrega oficial del producto no implicaba su aprobación de fondo; dicha revisión sustantiva se materializó en este periodo. Se recomienda verificar en el próximo informe si el consultor incorporó los ajustes solicitados por la interventoría.

6.3 Síntesis diagnóstica y situaciones de manejo

Se verificó el avance en la estructuración de la síntesis diagnóstica –línea base– (1,98% ejecutado para el DRMI, sin programación específica para el periodo, y 0,69% para el PNR frente a 0,34% programado) y en la definición de las situaciones de manejo a partir de los principales conflictos, presiones y dinámicas territoriales identificadas, actividad que integra los resultados de la caracterización desarrollada en los periodos anteriores. La actividad “Definición de Prioridades de Manejo” del DRMI Río Minero continúa su tendencia de recuperación, alcanzando 1,84% frente a 1,33% programado (ahora en superávit, tras los déficits reportados en los Informes N° 3 y N° 4).

7. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1 Seguimiento y control

Se verificó el reporte semanal continuo del PDT (semanas 22 a 26, entre el 16 de marzo y el 13 de abril de 2026), con fechas de corte correctas y diferenciadas, en línea con la corrección observada desde el Informe de Interventoría N° 5.

7.2 Correspondencia oficial (oficios entregados y recibidos)

Se destaca, entre los oficios remitidos por el consultor, la radicación de un Plan de Contingencia para los espacios de participación (CDM-080-2026, 16/03/2026), el Plan SST y anexos para trabajo de campo (CDM-081-2026, 16/03/2026), las invitaciones a la Mesa de Articulación para Gobernanza dirigidas al Ministerio de Ambiente y a la interventoría (CDM-100-2026 y CDM-156-2026), y el Plan de Monitoreo de Calidad del Agua y su versión 2 (CDM-173-2026 y CDM-174-2026). En la correspondencia recibida se registran los oficios OF-MG-32-26 (observaciones a límites ajustados) y OF-MG-33-26 (concepto sobre puntos de monitoreo de

calidad del agua), ambos emitidos por la propia interventoría, lo cual evidencia continuidad en su labor de seguimiento técnico. No se identificó correspondencia relacionada con el oficio SPL.1499.2025 sobre cambio de profesional.

7.3 Productos entregados

La interventoría no identificó nuevos productos oficialmente entregados frente a los ya reportados en el Informe de Interventoría N° 5 (ajuste de límites y definición de VCBH). Pese al avance narrativo descrito por el consultor en materia de caracterización integral, síntesis diagnóstica y situaciones de manejo, estos desarrollos aún no se traducen en productos formalmente entregados conforme a la tabla de productos del informe mensual.

8. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE AVANCE

Indicador	Programado	Ejecutado
Avance físico global	**36,80%**	**30,92%**
Fase formulación DRMI Río Minero	**16,53%**	**10,66%**
Fase formulación PNR Serranía Quinchas	3,46%	3,45%
Avance financiero	**$ 901.190.963**	**$ 756.991.006**

La interventoría confirma la existencia de un rezago material y consistente entre el componente físico y el financiero: -5,88 puntos porcentuales en el avance físico global y -$144.199.957 en el avance financiero (equivalente a una ejecución del 84% de lo programado para el periodo). El análisis por componente evidencia que este rezago se origina casi en su totalidad en la fase de formulación del DRMI Río Minero, en una magnitud y ubicación comparable a la observada en el Informe de Interventoría N° 3 (-6,38 puntos), mientras que el PNR Serranía de las Quinchas se mantiene alineado con la programación. La interventoría advierte que, a diferencia de aquel episodio, el consultor no presentó en este informe un plan de acción correctivo formal frente al rezago actual.

9. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Como resultado de la verificación efectuada, la interventoría formula las siguientes observaciones y requerimientos al consultor, en orden de prioridad:

- 9.1. [CRÍTICA – cuarto periodo consecutivo] Informar de manera inmediata y expresa el estado de atención al oficio SPL.1499.2025 (cambio de profesional solicitado por la CAS). La interventoría reitera la recomendación de oficiar directamente a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial para obtener certeza sobre el estado de este requerimiento, dado que se mantiene sin resolución reportada desde hace cuatro periodos.

- 9.2. [PRIORITARIA] Presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de este informe, un plan de acción y cronograma de recuperación específico para la fase de formulación del DRMI Río Minero, que atienda el rezago de -5,87 puntos porcentuales identificado en este periodo, siguiendo el precedente exitoso del Plan de Acción y Mitigación implementado frente al rezago del Informe de Interventoría N° 3.
- 9.3. Confirmar si los ajustes solicitados por la interventoría mediante oficio OF-MG-32-26 sobre la cartografía de límites fueron incorporados por el consultor, y remitir el soporte correspondiente.
- 9.4. Reportar el estado de cierre del concepto emitido por la interventoría mediante oficio OF-MG-33-26 sobre los puntos de monitoreo de calidad del agua.
- 9.5. Formalizar como productos entregados, en el próximo informe, los desarrollos de caracterización integral, síntesis diagnóstica y situaciones de manejo descritos narrativamente en el Informe Mensual N° 6, en la medida en que alcancen el grado de avance suficiente para su entrega oficial.

10. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES

- Observaciones de interventoría al documento técnico de VCBH –oficio OF-MG-30-26– (Informe N° 5, obs. 9.2): sin pronunciamiento explícito adicional en este informe; se recomienda verificar su cierre en el próximo corte, junto con las nuevas observaciones formuladas mediante OF-MG-32-26 sobre límites.
- Rezago en “Elaboración de la Síntesis Diagnóstica” del PNR (Informe N° 5, obs. 9.3): ATENDIDA; la actividad alcanza 0,69% frente a 0,34% programado, en superávit.
- Déficit en “Definición de Prioridades de Manejo” del DRMI (Informe N° 4, obs. 9.5; Informe N° 5, obs. 9.4): ATENDIDA; la actividad se encuentra en superávit (1,84% frente a 1,33% programado).

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El sexto periodo de ejecución –correspondiente al punto medio del plazo contractual– presenta un rezago físico y financiero material, concentrado en la fase de formulación del DRMI Río Minero, de magnitud comparable al identificado en el Informe de Interventoría N° 3.
- A diferencia de aquel episodio, el consultor no acompañó este informe de un plan de acción correctivo, por lo cual la interventoría lo requiere expresamente en el numeral 9.2, con plazo definido.
- Se destaca la continuidad de la labor de seguimiento técnico de la propia interventoría, evidenciada en los oficios OF-MG-32-26 y OF-MG-33-26 emitidos durante el periodo.
- El requerimiento de cambio de profesional formulado por la CAS cumple cuatro periodos consecutivos sin resolución reportada por el consultor, situación que la interventoría considera debe escalarse formalmente ante la supervisión.

12. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Con fundamento en la verificación técnica, administrativa y financiera efectuada, GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S., en calidad de interventor del contrato de consultoría No. 01166-2025, emite concepto FAVORABLE CON OBSERVACIONES respecto del Informe Mensual N° 6 correspondiente al periodo 15 de marzo al 14 de abril de 2026, presentado por el Consorcio DRMI Río Minero 2025. El concepto reconoce los avances técnicos alcanzados en el componente diagnóstico y se condiciona de manera estricta a: (i) la presentación de un plan de acción correctivo frente al rezago físico y financiero identificado (obs. 9.2).

DIANA CAROLINA RAMOS M.
Representante Legal
GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S.
Interventor – Contrato No. 01174-2025